Propuesta de adscripción multidisciplinaria

Con base en las facultades que nos confiere el Estatuto Orgánico para establecer mecanismos de organización adecuada a las funciones sustantivas de la Dirección Académica y de Posgrado (Art. 15, XXVI y 17), solicitamos su autorización para crear la figura de la Adscripción Multidisciplinaria. Asimismo, sugerimos que esta figura sea incluida en el Estatuto del Personal Académico y se revise la conveniencia de incluirla también en el MIIDE.

El objetivo de la Adscripción Multidisciplinaria es poder dar visibilidad y elementos básicos de coordinación al trabajo multidisciplinario y multi-temático en la investigación, formación de recursos humanos y vinculación que realiza el personal académico. El personal académico con Adscripción Multidisciplinaria seguirá adscrito al departamento/grupo académico original (principal) y contarán con un registro de manera asociada a un segundo grupo académico. De esta forma, podrán aportar a más de una línea generadora de conocimiento (LGAC), de acuerdo con los lineamientos y requisitos relacionados con el registro de los posgrados de ECOSUR en el PNPC.

El personal con este tipo de adscripción, tendrá los siguientes derechos y responsabilidades:

- Aparecer en la página del Departamento/grupos académicos asociados en los que desee estar adscrito para poder dar visibilidad a su trabajo multidisciplinario.
- El personal asociado a otro departamento o grupo académico realizará sus evaluaciones académicas, y sus solicitudes de carta de apoyo institucional en su departamento/grupo académicos principal, a menos que solicite su cambio.
- Mantener la infraestructura y personal técnico del cual es responsable en el departamento base.

Los criterios para poder ser considerado un académico con Adscripción Multidisciplinaria son los siguientes:

- Presentar su solicitud para que sea autorizada por la Dirección Académica y de Posgrado. Estas solicitudes podrán presentarse por recomendación del responsable de orientación o coordinador de posgrado, o bien por decisión personal del académico.
- Obra publicada, y/o dirección y participación en proyectos, y/o dirección y asesoría de tesis realizadas en colaboración con personal académico y de cátedras del departamento o grupo académico adicional al que desea estar adscrito y/o participación en cursos y seminarios avanzados adscritos a una orientación diferente a la propia. Publicación (registro de productividad). Actividades de vinculación.
- Una misma persona, no podrá estar adscrito a más de dos Departamentos o grupos académicos adicionales.
- La producción académica será reportada en el departamento original, a menos que el investigador solicite algo distinto. La producción académica resultado de la dirección de tesis de la LGAC en la que se encuentra asociada, corresponderá al Departamento de adscripción del estudiante.
- El personal podrá ser convocado a reuniones de trabajo relativos a sus adscripciones multidisciplinarias previa invitación expresa que contenga elementos de justificación.